



FEDERACIÓN DE QUÍMICOS DE SONORA, A. C.

REGLAMENTO PARA LA INTEGRACION DE ESTUDIANTES Y PASANTES (MIEMBRO ADHERENTE) A LOS COLEGIOS AFILIADOS A LA FEDERACIÓN DE QUIMICOS DE SONORA A. C. (FeQuiSon)

La Federación de Químicos de Sonora y los nueve Colegios que la conforman en su corresponsabilidad y ocupación de colaborar en la formación profesional de los estudiantes de las carreras de Químico Clínico y afines, se da a la tarea de iniciar un proyecto de integración de estudiantes y pasantes (recién egresados) a los Colegios, bajo la figura de Miembros Adherentes. Esto les permitirá participar en las actividades que promueven los colegios de Químicos del estado de Sonora, con la finalidad de que tengan una visión más extensa de las perspectivas y las diferentes áreas de desarrollo de la Química Clínica en su ámbito local, estatal y nacional.

OBJETIVO

Promover en los estudiantes y pasantes (recién egresados) de las carreras de Químico Clínico y afines, la pertenencia al gremio de los Químicos Clínicos para el fortalecimiento de la profesión y su superación profesional bajo la perspectiva de responsabilidad social y humana, con la finalidad de integrarlos como futuros agremiados de los Colegios de Químicos.

CAPITULO I. De la integración de estudiantes y pasantes como Miembros Adherentes a un Colegio.

Artículo 1. Para que estudiantes y pasantes de las carreras de Químico Clínico se integren como Miembros Adherentes al Colegio de su elección deberán:

- 1.1 Llenar el formato de afiliación del Colegio al que aspiran ingresar.
- 1.2 El formato deberá incluir la firma de recomendación de un socio del Colegio.
- 1.3 Estar inscrito en cualquier plan de estudios de química clínica y presentar su carga académica correspondiente al semestre que cursa si es estudiante y tener el 70% o más de créditos aprobados, o certificado general de estudios si es pasante, con hasta dos años después de la fecha de egreso.
- 1.4 El formato deberá incluir la firma de recomendación de un socio del Colegio.

CAPITULO II. De los derechos de los Miembros Adherentes en el Colegio al cual pertenezcan.

Artículo 2. Los Miembros Adherentes, gozaran de los siguientes derechos en el Colegio al cual pertenezcan:

- 2.1 Asistir a las Asamblea General de Socios con voz, pero sin voto, y no podrán ocupar ningún cargo dentro del Consejo Directivo del Colegio.
- 2.2 Hacer mención, en sus gestiones profesionales, de su carácter de Miembro Adherente del Colegio.

- 2.3 Consultar toda clase de publicaciones técnicas e informativas, en versión electrónica, tanto del Colegio como de la FeQuiSon.
- 2.4 Hacer uso de las instalaciones y de los demás servicios que el Colegio ofrezca a sus Socios, cumpliendo con los requisitos respectivos.

CAPITULO III. De las Obligaciones de los Miembros Adherentes en el Colegio al cual pertenezcan.

Artículo 3. Los Miembros Adherentes, tendrán las siguientes obligaciones en el Colegio al cual pertenezcan:

- 3.1 Cumplir y hacer cumplir Estatutos, Reglamentos, Código de Ética, así como los acuerdos de asamblea emitidos por el Colegio.
- 3.2 Cubrir puntualmente las cuotas que le correspondan, establecidas por el Colegio del cual es Miembro Adherente.
- 3.3 Desempeñar activa, libre y responsablemente los cargos y las comisiones que se le encomienden.
- 3.4 Cumplir con los eventos de Educación Profesional Continua del Colegio.
- 3.5 Asistir con puntualidad a las Asambleas y demás sesiones a las que sea convocado y acatar los acuerdos tomados en ellas.
- 3.6 Comparecer ante la Comisión de Honor y Justicia, y proporcionar toda la información que le fuere requerida en relación con las denuncias sobre violaciones a estos Estatutos, a sus Reglamentos o al Código de Ética Profesional.
- 3.7 Proporcionar la información procedente respecto de su calidad de Socio.
- 3.8 Contribuir a lograr las finalidades del Colegio.

CAPITULO IV. De las modificaciones al Reglamento para la Integración de Estudiantes y Pasantes (Miembro Adherente) a los Colegios.

Artículo 4. El presente Reglamento solo podrá modificarse a solicitud propia de la Comisión de Vinculación Universitaria al Presidente de la FeQuiSon. Las modificaciones propuestas deberán ser presentadas por escrito y aprobadas por la Asamblea.

HISTORIAL DE CAMBIOS			
REVISION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	AUTOR	FECHA
00	Alta del Reglamento	Consejo Directivo 2015 -2017	Agosto 2015
01	Actualización	2021 - 2023	Junio 2022